



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 361

(01 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM)”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4 del Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2 del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, señala que *"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo"*.

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 señala que *"Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente"*.

Que el numeral 15 del artículo 9º Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, señala que son funciones del Despacho del Director del Instituto Nacional de Metrología (INM), crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto.

Que mediante el Decreto 063 de 2021 se modificó la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología (INM), establecida en los Decretos 4888 de 2011 y 2705 de 2012.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 304 del 27 de febrero de 2020, los empleados de Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Que mediante correo electrónico del 9 de diciembre de 2021, el Director General del Instituto Nacional de Metrología aprueba el Estudio técnico de la propuesta para el rediseño de los Grupos internos de la Subdirección de Servicios Metrológicos y relación con el Ciudadano, documento a través del cual se fundamentan las necesidades para la creación de los mismo y da las instrucciones para adelantar el acto administrativo correspondiente.

Que mediante radicado 20224000021141 del 18 de enero de 2022, el DAFP emite al Instituto Nacional de Metrología concepto favorable para la conformación de Grupos internos de trabajo integrados por funcionarios de distintas áreas.

Que mediante Resoluciones No. 050 y 077 de 2022 se crearon los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Metrología (INM) y se le asignaron sus funciones.

“Por medio de la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología (INM), los Grupos Internos de Trabajo creados mediante la Resolución 050 de 2022 con los cargos de la planta global del Instituto Nacional de Metrología (INM) aprobada mediante los Decretos 4888 de 2011, 2705 de 2012 y 063 de 2021, la cual fue distribuida mediante Resoluciones 042 del 5 de febrero de 2021 y 282 del 28 de junio de 2021, así:

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	15
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14
Dos (2)	Profesional Universitario	2044	11
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	09
Uno (1)	Técnico Administrativo	3124	07
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	4044	12

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN JURÍDICA – CONTRACTUAL Y DE INVESTIGACIONES DE CARÁCTER DISCIPLINARIO			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	16
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	12
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	01
Uno (1)	Técnico Administrativo	3124	09

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN FINANCIERA			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	16
Uno (1)	Profesional Especializado	2044	15
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	09
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	01

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	14
Dos (2)	Profesional Especializado	2044	09
Dos (2)	Técnico Administrativo	3124	07

ARTÍCULO SEGUNDO. Los empleados que ocupen los cargos que se enuncian a continuación serán los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología (INM), conformados en el artículo 1º de la presente resolución, quienes percibirán el Reconocimiento por Coordinación equivalente al porcentaje definido en el artículo 15 del Decreto 304 de 2020 o las normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen, sustituyan y/o complementen. El Reconocimiento por Coordinación será calculado con base en la asignación básica mensual del empleo que están desempeñando, siempre y cuando al momento de percibirla, la integración del Grupo Interno de Trabajo no sea inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto administrativo de creación, y será percibido durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Grupo Interno de Trabajo
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14	Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	16	Grupo Interno de Trabajo de Gestión Jurídica – Contractual y de

“Por medio de la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM”

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Grupo Interno de Trabajo
				Investigaciones de Carácter Disciplinario
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18	Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14	Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano

PARÁGRAFO. El Grupo de Talento Humano de la Secretaría General comunicará la designación como Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo a los empleados públicos que ocupan los cargos señalados en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO. Conformar en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Metrología (INM), el Grupo Interno de Trabajo creado mediante la Resolución 050 de 2022 con los cargos de la planta global del Instituto Nacional de Metrología (INM) aprobada mediante los Decretos 4888 de 2011, 2705 de 2012 y 063 de 2021, la cual fue distribuida mediante Resoluciones 042 del 5 de febrero de 2021 y 282 del 28 de junio de 2021, así:

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	16
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	15
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	13
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	09

ARTÍCULO CUARTO. El empleado que ocupe el cargo que se anuncia a continuación será el coordinador del Grupo Interno de Trabajo de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Metrología (INM), conformados en el artículo 1º de la presente resolución, quienes percibirán el Reconocimiento por Coordinación equivalente al porcentaje definido en el artículo 15 del Decreto 304 de 2020 o las normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen, sustituyan y/o complementen. El Reconocimiento por Coordinación será calculado con base en la asignación básica mensual del empleo que están desempeñando, siempre y cuando al momento de percibirla, la integración del Grupo Interno de Trabajo no sea inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto administrativo de creación, y será percibido durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Grupo Interno de Trabajo
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	16	Grupo Interno de Trabajo del Sistema Integrado de Gestión

ARTÍCULO QUINTO. Conformar en la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología (INM), los Grupos Internos de Trabajo creados mediante la Resolución 050 de 2022 con los cargos de la planta global del Instituto Nacional de Metrología (INM) aprobada mediante los Decretos 4888 de 2011, 2705 de 2012 y 063 de 2021, la cual fue distribuida mediante Resoluciones 042 del 5 de febrero de 2021 y 282 del 28 de junio de 2021, así:

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MASA Y MAGNITUDES RELACIONADAS (LABORATORIOS DE MASA, VOLUMEN, DENSIDAD, VISCOSIDAD Y FLUJO DE GASES)			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	15
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	11
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	09
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	03
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	01

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MECÁNICA E INGENIERÍA DE PRECISIÓN (LABORATORIOS DE FUERZA, PAR TORSIONAL, PRESIÓN, LONGITUD Y DUREZA)			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	17
Cuatro (4)	Profesional Especializado	2028	16
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	15

“Por medio de la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM”

Uno (1)	Profesional Universitario	2044	10
Dos (2)	Profesional Universitario	2044	09
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	03
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	01

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ELECTRICIDAD, TERMODINÁMICA, TIEMPO Y FRECUENCIA

(LABORATORIOS DE CORRIENTE CONTINUA Y ALTERNA, TEMPERATURA Y HUMEDAD, POTENCIA Y ENERGÍA, CALIDAD DE ENERGÍA, TIEMPO Y FRECUENCIA)

No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Cuatro (4)	Profesional Especializado	2028	15
Tres (3)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	13
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	09
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	05

ARTÍCULO SEXTO. Los empleados que ocupen los cargos que se enuncian a continuación serán los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología (INM), conformados en el artículo 1º de la presente resolución, quienes percibirán el Reconocimiento por Coordinación equivalente al porcentaje definido en el artículo 15 del Decreto 304 de 2020 o las normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen, sustituyan y/o complementen. El Reconocimiento por Coordinación será calculado con base en la asignación básica mensual del empleo que están desempeñando, siempre y cuando al momento de percibirla, la integración del Grupo Interno de Trabajo no sea inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto administrativo de creación, y será percibido durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Grupo Interno de Trabajo
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	15	Grupo Interno de Trabajo de Masa y Magnitudes Relacionadas
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	16	Grupo Interno de Trabajo de Mecánica e Ingeniería de Precisión
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	15	Grupo Interno de Trabajo de Electricidad, Termodinámica, Tiempo y Frecuencia

PARÁGRAFO. El Grupo de Talento Humano de la Secretaría General comunicará la designación como Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo a los empleados públicos que ocupan los cargos señalados en el presente artículo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Conformar en la Subdirección de Metrología Química y Biología del Instituto Nacional de Metrología (INM), los Grupos Internos de Trabajo creados mediante la Resolución 050 de 2022 con los cargos de la planta global del Instituto Nacional de Metrología (INM) aprobada mediante los Decretos 4888 de 2011, 2705 de 2012 y 063 de 2021, la cual fue distribuida mediante Resoluciones 042 del 5 de febrero de 2021 y 282 del 28 de junio de 2021, así:

GRUPO DE METROLOGÍA DE ANÁLISIS INORGÁNICO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	20
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	17
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	15
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14

GRUPO DE METROLOGÍA DE ANÁLISIS ORGÁNICO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	20
Tres (3)	Profesional Especializado	2028	17
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	03

“Por medio de la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM”

GRUPO DE METROLOGÍA EN ANÁLISIS QUÍMICO DE MATERIALES			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	20
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	16
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	01
Dos (2)	Técnico Operativo	3132	13

GRUPO DE METROLOGÍA EN BIOANÁLISIS			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	22
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	20
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	16
Uno (1)	Técnico Administrativo	3124	07

ARTÍCULO OCTAVO. Los empleados que ocupen los cargos que se enuncian a continuación serán los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Metrología Química y Biología del Instituto Nacional de Metrología (INM), conformados en el artículo 5º de la presente resolución, quienes percibirán el Reconocimiento por Coordinación equivalente al porcentaje definido en el artículo 15 del Decreto 304 de 2020 o las normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen, sustituyan y/o complementen. El Reconocimiento por Coordinación será calculado con base en la asignación básica mensual del empleo que están desempeñando, siempre y cuando al momento de percibirla, la integración del Grupo Interno de Trabajo no sea inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto administrativo de creación, y será percibido durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Grupo Interno de Trabajo
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	20	Grupo de Metrología de Análisis Inorgánico
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	20	Grupo de Metrología de Análisis Orgánico
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14	Grupo de Metrología en Análisis Químico de Materiales
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18	Grupo de Metrología en Bionálisis

PARÁGRAFO. El Grupo de Talento Humano de la Secretaría General comunicará la designación como Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo a los empleados públicos que ocupan los cargos señalados en el presente artículo.

ARTÍCULO NOVENO. Conformar en la Subdirección de Servicios Metroológicos y Relación con el Ciudadano del Instituto Nacional de Metrología (INM), los Grupos Internos de Trabajo creados mediante la Resolución 050 y 077 de 2022 con los cargos de la planta global del Instituto Nacional de Metrología (INM) aprobada mediante los Decretos 4888 de 2011, 2705 de 2012 y 063 de 2021, la cual fue distribuida mediante Resoluciones 042 del 5 de febrero de 2021 y 282 del 28 de junio de 2021:

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE SERVICIOS METROLÓGICOS			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	20
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	15
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	05
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FOMENTO REGIONAL			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	22
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	20
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	17
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14

“Por medio de la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM”

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE I+D+i			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Tres (3)	Profesional Especializado	2028	22
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	20
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	12

GRUPO INTERNO DE TRABAJO RED COLOMBIANA DE METROLOGÍA			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	20
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	07

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIONES Y RELACIÓN CON EL CIUDADANO			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	22
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14
Dos (2)	Profesional Universitario	2044	09
Uno (1)	Técnico Operativo	3132	13

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASISTENCIA TÉCNICA			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	16
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	14

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE AUTOMATIZACIÓN Y MANUFACTURA			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	11
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	01
Uno (1)	Técnico Operativo	3132	13
Un (1)	Técnico Administrativo	3124	07

ARTÍCULO DÉCIMO. Los empleados que ocupen los cargos que se enuncian a continuación serán los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano del Instituto Nacional de Metrología (INM), conformados en el artículo 7º de la presente resolución, quienes percibirán el Reconocimiento por Coordinación equivalente al porcentaje definido en el artículo 15 del Decreto 304 de 2020 o las normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen, sustituyan y/o complementen. El Reconocimiento por Coordinación será calculado con base en la asignación básica mensual del empleo que están desempeñando, siempre y cuando al momento de percibirla, la integración del Grupo Interno de Trabajo no sea inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto administrativo de creación, y será percibido durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Grupo Interno de Trabajo
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18	Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Metrológicos
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14	Grupo Interno de Trabajo de Fomento Regional
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	22	Grupo Interno de Trabajo de I+D+i
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	07	Grupo Interno de Trabajo Red Colombiana de Metrología
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14	Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones y Relación con el Ciudadano
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14	Grupo Interno de Trabajo de Asistencia Técnica

“Por medio de la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM”

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Grupo Interno de Trabajo
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	11	Grupo Interno de Trabajo de Automatización y Manufactura

PARÁGRAFO. El Grupo de Talento Humano de la Secretaría General comunicará la designación como Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo a los empleados públicos que ocupan los cargos señalados en el presente artículo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 267 de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 01 días del mes de septiembre de dos mil veintidós 2022.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

HERNÁN ALONSO ZÚÑIGA CARVAJAL

Proyectó: *Ximena Martínez Vidarte*
Revisó: *Omar Enrique Mejía*
Aprobó: *Aristides Candelario Dajer.*